

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
 Capítulo : 01
 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.423.849
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		40
	99	Otros		40
09		APORTE FISCAL		11.407.659
	01	Libre		11.407.659
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.120
	03	Vehículos		16.120
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.423.849
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.453.924
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.924.244
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.875.716
	01	Al Sector Privado		952.413
	002	Asistencia Social (ORASMI)	04	952.403
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	03	A Otras Entidades Públicas		4.923.303
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	05	375.591
	004	Programa de Reconocimiento al Exonerado Político	06	299.821
	006	Gastos para Elecciones	07	3.247.695
	007	Programa de Derechos Humanos	08	532.243
	008	Programa de Becas Presidente de la República	09	176.018
	035	Programa Apoyo a Bicentenario	10	291.935
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.885
	04	Mobiliario y Otros		9.763
	05	Máquinas y Equipos		5.346

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		1.776
31		INICIATIVAS DE INVERSION		153.000
	02	Proyectos		153.000
32		PRESTAMOS		10
	07	Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	05	10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		20
	07	Deuda Flotante		20
35		SALDO FINAL DE CAJA		30

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 14 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 270 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 62.692 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 53.615 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 363.616 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 18 |
| | - Miles de \$ | 239.427 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 25.000 |
| | b) \$ 537.521 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | |
| 04 | A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizar una distribución equitativa. | |
| 05 | Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.
El Ministerio del Interior podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones parlamentarias y presidencial, así como los gastos previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos eleccionarios. Incluye también los gastos comprometidos en el año 2004 por estos conceptos con motivo de las elecciones municipales de ese año. Además, se podrá transferir fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Asimismo, se podrá comprometer un mayor gasto de \$ 2.000.000 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación, para ser pagados con cargo al ejercicio siguiente. Una vez publicada la presente Ley, se podrá licitar la adquisición de los bienes y servicios correspondientes al cumplimiento de estos objetivos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos generados por éste.
- 09 Para los gastos de operación de la Secretaría Ejecutiva del programa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto (I) N° 832, de 2003 y sus modificaciones.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades descritos en el Decreto Supremo N° 176 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.